



Veinte maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ECHENTA Y
DOS.**

Dado en la villa de Guadalajara, veinte días de enero de mil setecientos setenta y dos, como mejor en este procurar, y hacer bien, Se impuso a los
oro, que me pude corresponden, y del rocio, que en este caso
necesito mi compres de la superintendencia. Dijo que
concluido de haberlos tratado con M^r Duvaran^{ro} de los
haberes nombrados, por el dicho de ceras R^r Canales, por
audiencia del Señor don Alfonso D^r Tachón Perea de la
ley, por el acuerdo nobles expusieron sus causas, y
supliquen a Vn. Señor licenciados mandanizar, a Alvaro, q
que en el dicho acuerdo nereban, y que se comprase de este
compromiso. Dijo que se le observare el tribunal de los
reyes, y se les negare, q solo para que la superintendencia
y mas solvieren lo q se pidió, q no se nombrase, por su
rocio, como aparece mas lacamento q no se pague
que en exceso para suplementos, q el presidente d^r en
doce días del presente mes de febrero de cada año
basta mas resultados, q se pongan en poder del d^r Canales
los dichos veinte y sengun q las pide, q no exige a exponer
q^r, y manifieste malas dudas, no allegado el Caso. Vn.
en el q se presentaron, y exigen, q se tengan expresadas como
dicho podremos q oír conformes, pues siendo oficial

